



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

## AVISO PÚBLICO

### Sistema de Declaración en Línea

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), cumple con notificar que **se otorga prórroga hasta el 30 de abril de 2021**, para que los **intermediarios de seguros** efectúen la Declaración Jurada de encontrarse en el ejercicio de la actividad conforme lo previsto en el artículo 115 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, y para que los agentes de seguros, corredores de seguros, auditores externos, inspectores de riesgos, peritos evaluadores y ajustadores de pérdidas, realicen la Declaración Jurada del Origen de los Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Providencia Administrativa N° FSS-000514, que regula las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en la actividad Aseguradora.

Para realizar ambas declaraciones, deben ingresar a la dirección web "[www.sudeaseg.gob.ve](http://www.sudeaseg.gob.ve)", y hacer clic en el logotipo de Gestión de Sujetos Regulados y desde allí efectuar el registro (si aún no lo han realizado), o en su defecto, actualizar los datos y posteriormente efectuar la declaración.

No hacer la declaración jurada acarreará sanciones de conformidad con lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley.

|Cumple con tu deber!

OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución Nº 004 del 18 de enero de 2021.

G.O.R.B.V. Nº 42.049 del 18 de enero de 2021

